EXPTE. D- 2710 /15-16

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 Pcia. BS. AS.

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados sancionan
con fuerza de

LEY

Artículo 1°: Garantícese en todos los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, los medios humanos y técnicos necesarios para que los estudiantes con dificultades auditivas puedan participar de sus clases normalmente.

Artículo 2°: A los efectos de la presente ley, quedan comprendidos todos los niveles de educación dentro del territorio de la Provincia, alcanzando el inicial, primario, secundario y terciario, sean públicos o privados.

Artículo 3°: Cada establecimiento tendrá a disposición docentes capacitados en lenguaje de señas, según la cantidad de estudiantes que los requieran.

Artículo 4°: La Provincia proveerá a los establecimientos educativos, de toda aquella tecnología necesaria para la integración de los estudiantes con problemas auditivos, procurando actualizar estos medios según los avances tecnológicos.

Artículo 5°: Los estudiantes con dificultades auditivas no tendrán trato diferencial, sino que se les propiciarán los medios para que completen su trayecto educativo en igualdad de condiciones con sus pares. Esto es en tiempo y forma.

Artículo 6°: El Poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación.

Artículo 7°: La autoridad de aplicación determinará los plazos y las herramientas necesarias para la aplicación de la presente ley.

Artículo 8°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dr. WALTER CARUSSO
Presidente Bloque Espacio Abierto
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Fundamentos

El presente proyecto de ley tiene por objeto garantizar la plena integración de los estudiantes con dificultades auditivas, de todos los niveles educativos, en sus clases y cursos.

Resulta de suma necesidad para aquellas personas que padecen una discapacidad física que, en sus ámbitos cotidianos, cuenten con todas las facilidades para compartir con sus pares y desarrollarse en sus tareas habituales.

En la actualidad, contamos con importantes avances tecnológicos, que permiten la traducción en tiempo real de los dictados y explicaciones orales de los docentes, entre otros dispositivos que pueden contribuir a la integración de quienes lo requieran.

Este proyecto pretende que cada establecimiento educativo, disponga de los docentes y dispositivos que fueran necesarios para cubrir la totalidad de estudiantes que padezcan algún tipo de discapacidad auditiva. Estos docentes deben estar capacitados en lenguaje de señas y participar de las clases a las que el/los estudiantes concurran.

Esto no implica de ningún modo, que se unificará a todos los estudiantes con dicha discapacidad en un curso, sino que se apela al normal comportamiento y tratamiento de dichas personas, según su edad e intereses. Convirtiéndose así, tanto la tecnología dispuesta como el auxiliar en lenguaje de señas, en herramientas que protegen la igualdad de oportunidad facilitando el acceso a clases.

El fin del presente proyecto no es otro que permitir que quienes tienen dificultades auditivas puedan acceder a las explicaciones de los profesores a través de traducciones en tiempo real favoreciendo así la accesibilidad.

Es tarea del Estado tomar las medidas necesarias para contribuir a la autonomía de las personas con discapacidad y, aunque reconocemos importantes avances en esta materia, aún queda mucho por hacer. Por eso propongo que las escuelas e institutos sean espacios de integración donde todos los estudiantes tengan los mismos derechos y oportunidades.

Debemos trabajar permanentemente por la inclusión y promover la integración de las personas con dificultades auditivas. Vengo trabajando en este sentido y he presentado diversos proyectos en esta Honorable Cámara de Diputados para avanzar en la temática a través del consenso y el diálogo.

Lo que buscamos es que los políticos afrontemos esta temática con seriedad. Los niños y jóvenes con dificultades auditivas tienen los mismos derechos de aprender en igualdad de condiciones que sus pares. Es al Estado a quien corresponde responder en estos casos, proveyendo de todo lo que esté a su alcance para paliar dicha dificultad.

La Argentina y nuestra Provincia deben reglamentar y generar espacios y políticas de inclusión en todos los aspectos, y la educación, que es un tema central para el devenir del País y de cada individuo en particular, es un espacio fundamental para consignar las políticas de inclusión necesarias. Empezar por allí, por igualar las condiciones de aprendizaje de cada ciudadano, es un paso imperioso por dar, educación para todos, con equidad e inclusión.

Por lo expuesto, solicito a los Sres. Diputados me acompañen en la sanción del presente Proyecto de Ley.

Dr. WALTER CARUSSO
Presidente Bloque Espacio Abierto
H.C. Diputados Prov. Bs. As.